

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVI - MES VIII

Caracas, lunes 13 de mayo de 2019

Número 41.631

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se decide la terminación del Proceso de Intervención del Instituto Autónomo de Policía Municipal de Chacao, del estado Miranda.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS SENIAT

Providencias mediante las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

Superintendencia de Bienes Públicos
Providencia mediante la cual se dicta el Instructivo para la Automatización de los Inventarios de Bienes del Registro General de Bienes Públicos.

Banco de Venezuela, S.A., Banco Universal
Providencia mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a la ciudadana Ana Noemy García Torres.

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Aviso Oficial mediante el cual se informa al público en general que el límite máximo que las instituciones bancarias habilitadas para actuar como operadores cambiarios autorizados en el sistema de mercado cambiario, podrán cobrar a sus clientes por las operaciones efectuadas a través de sus Mesas de Cambio será de hasta el uno por ciento (1,00%) sobre el monto en Bolívares de cada pacto, tanto de compra como de venta.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN NACIONAL

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Lisette Coromoto Romero de López, para ocupar el cargo de Directora General, en la Oficina de Planificación y Presupuesto de este Ministerio, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Lisette Coromoto Romero de López, en su carácter de Directora General (E), de la Oficina de Planificación y Presupuesto de este Ministerio, las atribuciones y firma de los actos que en ellas se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

INAC
Providencia mediante la cual se otorga Permiso Operacional a la Sociedad Mercantil Arubaanse Luchtvaart Maatschappij, N.V., de acuerdo a las condiciones, estipulaciones y términos que en ella se indican.

BAER, S.A.
Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Luis Eduardo Stender Ramírez, como Gerente General (E), del Aeropuerto Nacional Higuero, ubicado en Higuero, del estado Miranda.

DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se acuerda la conformación de una Comisión para la constitución y funcionamiento del Archivo General de la Defensa Pública.

Resoluciones mediante las cuales se crean la Defensoría Pública Primera (1era) con competencia en materia Civil, Mercantil y Tránsito y la Defensoría Pública Cuarta (4ª) con competencia en materia Penal Ordinario, en fase de Ejecución, adscritas a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Apure, extensión Guasdalito.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
209°, 160° y 20°

Nº 052

FECHA: 13 MAY 2019

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto Nº 2.405 de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957, de la misma fecha, ratificado mediante Decreto Nº 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.419, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 78 numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 31 del Decreto Nº 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; y artículo 2 del Decreto Nº 1.624, de fecha 20 de febrero de 2015, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015; de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numerales 3, 5, 6, 8 y 17, y artículo 75 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.940 Extraordinario, de fecha 7 de diciembre de 2009, en concordancia con lo previsto en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, de fecha 21 de marzo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.290, Extraordinario, de la misma fecha,

POR CUANTO

Corresponde al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de seguridad ciudadana dentro de las funciones de rectoría y orientación en materia del servicio de policía, ordenar, ejecutar, prorrogar y concluir la intervención de los Cuerpos de Policía,

POR CUANTO

Mediante Resolución Nº 203, de fecha 23 de octubre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.508, de la misma fecha, se ordenó iniciar el proceso de intervención del **Instituto Autónomo de Policía Municipal de Chacao del estado Miranda**, por la presunta participación masiva y continuada de sus funcionarios y funcionarias en violación de los derechos humanos, en redes delictivas y en actividades que atentan contra el orden constitucional, y se designó la Junta de Intervención del mencionado cuerpo de policía con las atribuciones que allí se le encomendaron,

RESUELVE

Artículo 1. Se decide la terminación del Proceso de Intervención al **Instituto Autónomo de Policía Municipal de Chacao del estado Miranda**, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, quedando el referido cuerpo de policía sujeto a las supervisiones y fiscalizaciones por parte del Órgano Rector del servicio de policía, a fin de vigilar el cumplimiento de los estándares establecidos en las Leyes y Reglamentos, y así elevar el servicio de policía, por lo que, en caso de incurrir en cualquier causal de intervención o suspensión, podrá ser intervenido o suspendido en cualquiera de los servicios que presta.

Artículo 2. A partir de la entrada en vigencia de esta Resolución, la Junta de Intervención del **Instituto Autónomo de Policía Municipal de Chacao del estado Miranda** cesará en sus funciones.

TERCERO. La Gerencia General de Talento Humanos del Banco de Venezuela S.A. Banco Universal, adscrito al Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, queda encargada de ejecutar la presente Providencia Administrativa. En consecuencia se autoriza a tramitar lo conducente a los efectos del cálculo y posterior pago de los pasivos laborales que le correspondan a la citada trabajadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores y el artículo 92 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CUARTO. La Gerencia General de Talento Humanos del Banco de Venezuela S.A. Banco Universal, adscrito al Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, efectuará la notificación correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

QUINTO. La presente Providencia tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, ello de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

Notifíquese y Publíquese,



JOSÉ JAVIER MORALES

Presidente del Banco de Venezuela, S.A., Banco Universal, según Decreto N° 3.066, del 06 de septiembre de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.230 de la misma fecha

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 21, numeral 26), y 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que rige su funcionamiento, 60 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario; y de conformidad con lo establecido en el Convenio Cambiario N° 1 del 21 de agosto de 2018 en concordancia con lo previsto en las Resoluciones Nros. 19-05-01 del 02 de mayo de 2019 y 18-10-02 del 16 de octubre de 2018, mediante el presente, informa al público en general que el límite máximo que las instituciones bancarias habilitadas para actuar como operadores cambiarios autorizados en el sistema de mercado cambiario, podrán cobrar a sus clientes por las operaciones efectuadas a través de sus Mesas de Cambio será de hasta el uno por ciento (1,00%) sobre el monto en bolívares de cada pacto, tanto de compra como de venta.

Caracas, 02 de mayo de 2019.

En mi carácter de Secretaria interina del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.



Sohail Norandy Hernández Parra
Primera Vicepresidente Gerente (E)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN
NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 08 MAYO 2019
208°, 160° y 20°

Resolución N° 012

TARECK EL AISSAMI

Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción,

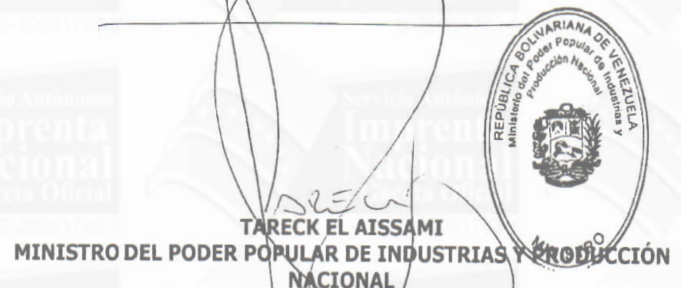
RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **LISSETTE COROMOTO ROMERO DE LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 15.838.402, para ocupar el cargo de **Directora General en la Oficina de Planificación y Presupuesto** de este Ministerio en calidad de encargada.

Artículo 2. La prenombrada ciudadana ejercerá las atribuciones conferidas en la normativa que aplica a la materia.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,



TARECK EL AISSAMI
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN
NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y
PRODUCCIÓN NACIONAL

Caracas, 08 MAYO 2019

208°, 160° y 20°

Resolución N° 014

TARECK EL AISSAMI

Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 34 y numerales 2, 3, 9, 12, 19 y 26 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario; en concordancia con lo previsto en los artículos 8, 86 y 119 del mencionado Reglamento N° 1 y con lo previsto en los artículos 1° y 5° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional,